

Dirección General de Comercio, Artesanía y Consumo
C/ Democracia 77. Ciudad Adminis. 9 Oct
46018 - VALENCIA

**UNION DE CONSUMIDORES DE LA COMUNITAT VALENCIANA
PZ BARÓN DE CORTÉS, S/N (MERCADO RUZAFIA INTERIOR 2ª P 24 2º, 46006, VALENCIA
(VALENCIA)**

VISTO el certificado de comprobación y aprobación correspondiente al expediente COASOC/2024/7/46 relativo a la subvención concedida a UNION DE CONSUMIDORES DE LA COMUNITAT VALENCIANA, con NIF/CIF G46621249.

ATENDIENDO A:

1. Que por Resolución de LA CONSELLERA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO se concedió a UNION DE CONSUMIDORES DE LA COMUNITAT VALENCIANA una subvención por importe de **107.417,76 euros**, destinada a ASOCIACIONISMO. Consumo: financiación de los gastos corrientes derivados de actuaciones en apoyo y defensa de los consumidores y usuarios, en VALENCIA.
2. Que tras la aprobación del presupuesto de 2024 se ha vinculado el saldo correspondiente al documento AD nº GASTOS/2024/0000349656 a su favor, cuyo importe es de **107.417,76 euros**.
3. Que la documentación justificativa ha sido presentada en plazo.
4. Que de acuerdo con lo establecido en el Resolución de 28 de diciembre de 2023, de la directora general de Comercio, Artesanía y Consumo, por la cual se efectúa la convocatoria anticipada para el ejercicio 2024 de las ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía, publicado en el DOGV de 5 de enero de 2024, y de conformidad con la documentación aportada al expediente se ha comprobado que:
 - La cantidad justificada y apoyable no es suficiente para el pago de la totalidad de la subvención inicialmente concedida.
5. Que en base a la referida circunstancia corresponde transferir la cantidad de 106.567,39 euros.

VISTOS los antecedentes expuestos,

RESUELVO

PRIMERO. Aceptar la documentación completada en fecha 07 de diciembre de 2024.

SEGUNDO. Minorar la subvención concedida a UNION DE CONSUMIDORES DE LA COMUNITAT VALENCIANA, en la cantidad de **850,37 euros**, por los motivos citados anteriormente.

TERCERO. Reconocer la obligación y proponer el pago de **106.567,39 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria del centro gestor G01110302GE00000, funcional 443A00, económica 48101, proyecto S012700000 y número de expediente contable GASTOS/2024/0000577688.

CUARTO. Desafectar el crédito en **850,37 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria del centro gestor G01110302GE00000, funcional 443A00, económica 48101, proyecto S012700000 y número de expediente contable GASTOS/2024/0000577690.

La presente resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o potestativamente recurso de reposición ante la consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente a su notificación conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RESMPAGO